



3^{er} CERTAMEN NACIONAL
UNIVERSITARIO "CONATRIB"
DE LITIGACIÓN ORAL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

ETAPA ESTATAL

CASO PRÁCTICO I

AUTO DE APERTURA A JUICIO ORAL. - - - Durango, Durango, a los 02 dos de junio de 2015 dos mil quince. - - - - -

- - - De conformidad a lo dispuesto por los artículos 67 fracción VI y 347 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede al dictado del Auto de Apertura a Juicio Oral, en la Carpeta de Investigación **63/2014**; una vez escuchadas las partes y cerrado el debate entre las mismas, emitido oralmente en la Audiencia intermedia celebrada en esta misma fecha, con motivo de la acusación formulada por parte del Órgano del Ministerio Público, en contra de **AXEL FUENTES SALAZAR**, por hechos que se clasificaron jurídicamente en su oportunidad, como adecuados al tipo penal del delito de **DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO**, en agravio de **PETROLEOS MEXICANOS** representado por **CAMILO HERNÁNDEZ PÉREZ**; lo anterior, bajo los siguientes términos.

Una vez que han sido agotados los contenidos de la presente audiencia, y teniendo en consideración que la etapa intermedia o de preparación del juicio, en su fase oral, de conformidad con lo establecido por el artículo 334, del Código Nacional de Procedimientos Penales, tiene por objeto el ofrecimiento y la admisión de los medios probatorios que de manera respectiva señalen las partes procesales como sustento de su estrategia demostrativa, y dirigido a su producción en la audiencia de debate, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio, y en tanto que una vez desarrolladas las etapas procedimentales preliminares o previas a la audiencia de debate; a saber, la fase de investigación inicial y la de investigación complementaria, se arribó a la necesidad de la celebración del juicio en el presente proceso, habida cuenta que las partes no convinieron en la posibilidad de su evitación, a través de algún medio alternativo o forma de terminación anticipada del proceso, y hecha que fue a través de la presente audiencia, la depuración jurídica, así como fáctica, en cuanto hace a los hechos que resultan controvertidos por las Partes en esta tramitación, es por ello que en dicho contexto, este Órgano Jurisdiccional de control, procede a establecer los contenidos indispensables para la apertura al juicio, a través de la presente resolución, y de conformidad con lo establecido por el artículo 347, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se precisa lo siguiente: .

PRIMERO.- El Tribunal COMPETENTE para celebrar la audiencia de debate de juicio oral es el Tercer Tribunal de Enjuiciamiento de Proceso Penal Federal, con sede en la Ciudad de Durango, Durango, considerando la acusación del Ministerio Público, estableció que los hechos ocurrieron en esta ciudad, y se afectó el patrimonio de una empresa paraestatal, como lo es Petróleos Mexicanos, por lo que para tal efecto se señalan las 10:00 horas del día 15 quince de agosto de 2015 dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de juicio oral correspondiente. - - - - -

SEGUNDO.- IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:

AXEL FUENTES SALAZAR con .datos personales que fueron proporcionados y se encuentran en reserva.

Se ordena la inserción de los datos de identificación de las partes procesales para ser comunicados al Tercer Tribunal de Enjuiciamiento de Proceso Penal Federal, con sede en la Ciudad de Durango, Durango, en Rio de la Plata número 48 colonia Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Durango, Durango; mismos que se reservaron y se enviarán en sobre cerrado. - - - - -

TERCERO.- Que el hecho delictivo propuesto por el Ministerio Público, que la ley señala como el delito de **DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO**, previsto en el artículo 399 (hipótesis cuando por cualquier medio se cause deterioro de cosa ajena), en relación con los numerales 60 párrafo segundo, 7º fracción I (hipótesis de instantáneo), 8º (hipótesis de acción), 9º párrafo segundo (hipótesis de Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales) y 13 fracción II (hipótesis de los que lo realicen por sí), todos del Código Penal Federal, bajo el siguiente segmento factico:

- - - El día 01 uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, las 08:30 ocho horas con treinta minutos el ahora acusado AXEL FUENTES SALAZAR, conducía el vehículo de la marca mazda 3, modelo 2013 dos mil trece de color rojo, placas de circulación MTK-6114, en el tramo conocido como Puente a la Pinta en el Parque Natural el Techan de la carretera Durango- El Salto, kilómetro 215+800, cuando viola un deber de cuidado que resultaba necesario observar, en virtud de que no llevaba la debida atención al frente de su circulación, sin realizar el frenamiento oportuno razonable en proporción a la velocidad que circulaba, que le garantizara el paro oportuno de su vehículo; pues impacta la parte frontal del mismo en contra de la parte posterior del vehículo de la marca Dina, tipo pipa, modelo 1990, número económico 02533, con placas de circulación MBG-4063 del servicio público federal, que en ese momento era conducido por el testigo ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES; resultando de esta forma con deterioro en sus materiales, caracterizados por estrellamiento de las fuentes de luz del lado izquierdo, fricciones de pintura de la defensa trasera y desplazamiento de la misma de atrás hacia delante, valuados en la cantidad de **\$4,250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M/N)**. - - - - -

- - - No habiéndose presentado por parte del Asesor Jurídico y la Defensa correcciones formales- - - - -

CUARTO.- ACUERDOS PROBATORIOS.- Estableciendo como acuerdos probatorios las partes:- - - - -

- - - a) El lugar del evento, ubicado en Carretera Durango- El Salto, kilómetro 215+800, a la altura del Parque Natural “El Tecuán”, tramo conocido como Puente a la Pinta, en el Estado de Durango. - - - - -

- - - b) La fecha en que tuviera lugar el hecho, siendo el día 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos. - - - -

- - - c) El deterioro al vehículo de el marca dina modelo 1990, tipo pipa con numero económico 02533 color blanco y placas MBG-4036 del Servicio Público Federal, los que se hacen consistir en: daño de las fuentes de luz del lado izquierdo, fricciones de pintura de la defensa trasera y desplazamiento de la misma de atrás hacia delante.- - - - -

- - - Acuerdos probatorios que se tienen por ciertos y de los que no deriva controversia entre las partes intervinientes; mismos que se sustentan con las entrevistas aportadas por los conductores de los automotores involucrados, siendo estos los testigos de hechos **ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES y JAVIER CARAPIA GUTIÉRREZ, el acusado AXEL FUENTES SALAZAR;** quienes aluden al lugar y momento del evento; medios de prueba que fueran

ofertados por el Ministerio Público y Defensa, que se advierte obran en la carpeta de investigación, razón por la cual tales hechos no serán llevado a Juicio Oral. - - - - -

QUINTO.- ADMISIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA.- Teniendo como admitidos en su totalidad al Ministerio Público los siguientes medios de prueba, por no encontrarse dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 346 del Código nacional de Procedimientos Penales, que deberán ser desahogados en la audiencia de juicio: - - - - -

- - - 1.- La testimonial a cargo del C. ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES, siendo la materia sobre la que versará su declaración las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos ocurridos el día 1 uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce, con domicilio proporcionado y se encuentran bajo resguardo. - - - - -

- - - 2.- La testimonial a cargo del C. JAVIER CARAPIA GUTIÉRREZ, siendo la materia sobre la que versará su declaración las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos ocurridos el día 1 uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce, con domicilio proporcionado y se encuentran bajo resguardo. - - - - -

- - - 3.- La testimonial a cargo del acusado AXEL FUENTES SALAZAR, siendo la materia sobre la que versará su declaración las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos ocurridos el día 1 uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce, con domicilio proporcionado y se encuentran bajo resguardo. - - - - -

- - - 4.- La declaración a cargo de VANNESA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quien se encuentra adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República quien se referirá en torno a las operaciones realizadas en el dictamen en materia de Hechos de Tránsito Terrestre de fecha 1 de diciembre de 2014 dos mil catorce, que le permitieron arribar a las conclusiones señaladas en el mismo. - - - - -

- - - Por otro lado atendiendo al ofrecimiento del Defensor Privado, Licenciado PEDRO LÓPEZ GARCÍA y derivado del debate en audiencia intermedia, se admiten de los siguientes medios de prueba:

- - - 1.- La testimonial a cargo del acusado AXEL FUENTES SALAZAR, siendo la materia sobre la que versará su declaración las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos ocurridos el día 1 uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce, con domicilio proporcionado y se encuentran bajo resguardo. -

- - - 2.- La testimonial a cargo del C. LUÍS PÉREZ GUTIÉRREZ. siendo la materia sobre la que versará su declaración las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos ocurridos el día 1 uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce, con domicilio proporcionado y se encuentran bajo resguardo. - - - - -

- - - 3.- La testimonial a cargo de DIANA CASTRO LÓPEZ, siendo la materia sobre la que versará su declaración las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos ocurridos el día 1 uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce, con domicilio proporcionado y se encuentran bajo resguardo. - - - - -

- - - 4.- La declaración a cargo del perito privado el C. GUSTAVO INFANTE TOLEDO, quien se referirá sobre la prueba pericial en materia de Hechos de

Tránsito Terrestre, con cédula de perito en dicha materia número 23499, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, quien rendirá dictamen respecto del acontecimiento vehicular y las causas que lo produjeron.

- - - Para efectos de la preparación de los medios probatorios, cítese a los testigos tanto del Agente del Ministerio Público, como de la Defensa para que comparezcan el día y hora señalado con antelación, en los domicilios que fueron proporcionados por las partes y que se encuentran en resguardo de la unidad de gestión judicial con el apercibimiento que de no hacerlo se les impondrá como medida de apremio una multa de 30 treinta días de salario mínimo vigente, con fundamento en la fracción II inciso b) del artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Por lo que respecta a la perito oficial de nombre VANNESA JIMÉNEZ JIÉNEZ gírese el oficio al superior jerárquico para que por su conducto se sirva notificarla, apercibidos de que de no comparecer la misma se le impondrá la medida de apremio antes referida.- Por otro lado y respecto al perito de la defensa el C. GUSTAVO INFANTE TOLEDO, cítese para que comparezca en la hora y fecha señalada con antelación en el domicilio proporcionado, apercibiéndolo que de no comparecer de igual forma se le impondrá como medida de apremio multa de 30 treinta días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 fracción II inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales. - - - - -

- - - SEXTO.- MEDIOS DE PRUEBA QUE EN SU CASO DEBAN DESAHOARSE EN LA AUDIENCIA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES Y REPARACIÓN DEL DAÑO.- Se admiten las siguientes:

- - - a) La documental privada consistente en la factura 03201, expedida por Servicio Ramírez S. A. De C.V., que ampara el monto del pago realizado por la Persona Moral Ofendida a su representada por el concepto de reparación de los daños causados a la parte posterior del vehículo de la marca Dina, tipo pipa, modelo 1990, número económico 02533, con placas de circulación MBG-4063 del servicio público federal

- - - b).- La testimonial a cargo del apoderado legal de la empresa Servicio Ramírez, S. A. De C. V., el C. TOMAS RAMÍREZ CRUZ a efecto de que se pronuncie en torno a la documental privada consistente en la factura 03201, expedida por Servicio Ramírez S. A. De C.V., que ampara el monto del pago realizado por la Persona Moral Ofendida a su representada por el concepto de reparación de los daños causados a la parte posterior del vehículo de la marca Dina, tipo pipa, modelo 1990, número económico 02533, con placas de circulación MBG-4063 del servicio público federal - - - - -

- - - Medios de prueba que serán tomados en consideración en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Remítase en sobre cerrado y como medidas de resguardo de identidad y datos personales tanto del acusado y víctima u ofendido del delito de conformidad a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales. - - - - -

Por otro lado se precisa que la medida cautelar que en su oportunidad en audiencia inicial se decretó al acusado AXEL FUENTES SALAZAR prevalecerá hasta la conclusión del presente asunto, consistente en presentación periódica

mensual, encontrándose en libertad, cuyo domicilio fue proporcionado y queda en resguardo.-----

Se comunica al Tercer Tribunal de Enjuiciamiento de Proceso Penal Federal, se comunica que la medida cautelar decretada al acusado AXEL FUENTES SALAZAR, consistente en presentación mensual ante la Unidad de Medidas Cautelares continua vigente ante la Unidad de Medidas Cautelares, prevista en el artículo 155 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales, cuya duración será por el tiempo que dure el proceso.-----

Quedando debidamente notificados las partes en términos de los artículos 63 y 82 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase la causa, quedando a disposición el acusado de mérito del Tribunal de Enjuiciamiento antes señalado y expídanse las copias solicitadas por las partes.-----

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Primero de Control de Proceso Penal Federal, con Jurisdicción en la Ciudad de Durango, Durango, Licenciado JOEL DE JESÚS GARDUÑO.-----

ACUERDO DE INICIO

En el Estado de Durango el 01 del mes de diciembre del año **2014 (dos mil catorce)**, siendo las **10:00 horas**, el suscrito Agente Investigador del Ministerio Público de la Procuraduría General de la República, **LIC. JOSÉ LÓPEZ TERRAZAS** téngase por recibida la denuncia por el delito de Daño en propiedad ajena culposo en contra de **AXEL FUENTES SALAZAR**, en agravio de **PETRÓLEOS MEXICANOS** (representada por el Lic. **CAMILO HERNÁNDEZ PÉREZ**) por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127, 128, 129 y 131 fracción II, 212, 213, 214, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de resolverse y se -----

-----**RESUELVE**-----**PRIMERO:** Téngase por iniciada la presente Carpeta de Investigación en el Libro de Gobierno que para tal efecto se llevará en esta oficina, quedando registrada con esta misma fecha con el número de Carpeta de Investigación 6HDUA.-----

-----**SEGUNDO:** Practíquese cuantas Diligencias sean necesarias y conducentes para establecer la verdad histórica de los hechos que se investigan.-----

-----**TERCERO:** En su oportunidad resuélvase lo que conforme a derecho corresponda.-----

-----**CÚMPLASE**-----Así lo acordó y firma el **CIUDADANO LIC. JOSÉ LÓPEZ TERRAZAS** Agente Investigador del Ministerio Público de la Procuraduría General de la República.



LIC. JOSÉ LÓPEZ TERRAZAS
Agente Investigador del Ministerio Público

LIC. RODRIGO SÁNCHEZ ORTEGA
COORDINADOR DE LA FISCALÍA DESCONCENTRADA DE LA
FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En relación a la detención hecha por elementos de la **POLICIA FEDERAL**, por la probable comisión del delito de **DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO**, me permito poner a su disposición al **C. AXEL FUENTES SALAZAR** quien se encuentra internado en la Sala de Detención Provisional de esta Fiscalía Desconcentrada.

Anexando al presente los siguientes documentos

- (1) Acta de aviso de hechos constitutivos de delito
- (1) Acta de entrevista a denunciante, testigo, víctima u ofendido
- (1) Lectura de derechos de la víctima u ofendido
- (1) Acta de identificación del imputado
- (1) Acta de lectura de derechos del imputado
- (1) Acta de aseguramiento
- (1) Acta de cadena de custodia
- (1) Inventario de objetos (vehículos)
- () Inventario de Armas
- (1) Acuerdo de detención
- (1) Informe en materia de hechos debidos al tránsito terrestre de vehículos
- (1) Informe de valuación de bienes muebles
- (1) Informe pericial en química forense
- (1) Testimonio notarial mediante el cual se otorga poder a Camilo Hernández Pérez, apoderado legal de Petróleos Mexicanos

Así mismo le solicito tenga a bien de informarme por este mismo medio:

- Si la detención se llevó conforme a la ley
- Si se pretende solicitar prisión preventiva, y;
- Si el delito que se trata es de los que requieren denuncia o querrela de parte ofendida.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
DURANGO, DGO., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2014
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL



LIC. JOSÉ LÓPEZ TERRAZAS

DURANGO, DGO., A 1 DE DICIEMBRE DE 2014

LIC. ANGELA QUINTERO ROBLES
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE CONTROL DE DETENIDOS
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 217 y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito remitir a usted de la investigación en relación a los hechos denunciados por **ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES** que pudieran ser constitutivos del (los) delito (s) **DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO** cometido en perjuicio de Petróleos Mexicanos (PEMEX), representado legalmente por el Lic. Camilo Hernández Pérez apareciendo como imputado(s) **AXEL FUENTES SALAZAR**, lo anterior en relación a la carpeta de Investigación **2014091435968**, Orden de Investigación Oficio N° **63/2014** de fecha 01 de diciembre suscrito por el (la) C. **LIC. JOSÉ LÓPEZ TERRAZAS**, Agente del Ministerio Público federal.

Se remiten las siguientes actuaciones:

- (1) Acta de aviso de hechos constitutivos de delito
- (1) Acta de entrevista a denunciante, testigo, víctima u ofendido
- (1) Lectura de derechos de la víctima u ofendido
- (1) Acta de identificación del imputado
- (1) Acta de lectura de derechos del imputado
- (1) Acta de aseguramiento
- (1) Acta de cadena de custodia
- (1) Inventario de objetos (vehículos)
- () Inventario de Armas
- (1) Acta de detención
- (1) Informe en materia de hechos debidos al tránsito terrestre de vehículos
- (1) Informe de valuación de bienes muebles
- (1) Informe pericial en química forense
- (1) Testimonio notarial mediante el cual se otorga poder a Camilo Hernández Pérez, apoderado legal de Petróleos Mexicanos
- (1) Certificado médico a nombre del imputado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
LOS AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL



GERARDO OROZCO HERRERA

ELEMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL
ACTA DE AVISO DE LA POLICÍA FEDERAL.


Lugar del hecho	Calles: CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA	Fecha	1/12/14	Hora	08:30 HORAS
------------------------	---	--------------	---------	-------------	-------------

ELEMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL	(apellido paterno, materno y nombre(s)) C. GARCÍA LARA AURELIO
---------------------------------------	--


2	En la ciudad de Durango, Dgo., al 01 día del mes de diciembre de 2014. El Agente C. AURELIO GARCÍA LARA con fundamento en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito informar a usted de los hechos que con fecha 01 de diciembre del 2014, a las 08:35 horas, en (lugar) la carretera Durango-El Salto, a la altura del Parque Natural el Tecuán, en el tramo conocido como Puente a la Pinta, se tuvo conocimiento. Hechos que pueden ser constitutivos del(os) delito(s) DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO
----------	--

NARRATIVA DE LOS HECHOS
 (QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE, CÓMO, POR QUÉ, CON QUÉ)

Que el día de hoy 01 de diciembre de 2014 aproximadamente a las 08:35 horas, al ir circulando a bordo de la patrulla número 58171, en compañía de mi compañero, también elemento de la Policía Federal ANTONIO RODRÍGUEZ LUNA con placa 89654, nos percatamos que en el tramo conocido como Puente a la Pinta en el Parque Natural el Tecuán de la carretera Durango-El Salto, se encontraba una persona del sexo masculino, quien dijo llamarse **ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES**, que nos solicitó el apoyo ya que se encontraba a un lado De la unidad MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, el cual a simple vista se encontraba dañado en su parte total trasera, indicando que minutos antes LA UNIDAD, en la cual viajaba acompañado de JAVIER CARAPIA GUTIERREZ, había sido golpeado por otro vehículo de la marca MAZDA 3 MODELO 2013 COLOR ROJO CON PLACAS MTK-6114, cuyo conductor en evidente estado de ebriedad se había dado a la fuga, señalando en ese momento el C. **ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES**, un vehículo que iba a escasos 100 metros como el que momentos antes le había causado el daño, por lo que procedimos de inmediato a bordo de la patrulla a darle alcance unos metros adelante, siendo aproximadamente las 08:40 horas, por lo que inmediatamente le indicamos al conductor que bajara de su vehículo, percatándonos en esos momentos que el conductor presentaba estado de ebriedad, por lo que pedimos se identificara el cual de manera agresiva manifestó que no lo haría. Por lo que para efectos del aseguramiento se sometió aplicando la fuerza mínima, haciéndole saber sus derechos que en su calidad de detenido le otorga la Ley y poniéndolo de inmediato a disposición de esta Autoridad Ministerial, poniendo de su conocimiento que en el trayecto del lugar de los hechos a esta Agencia del Ministerio Público federal, el detenido refirió llamarse **AXEL FUENTES SALAZAR**.

(apellido paterno, materno y nombre(s)) C. GARCÍA LARA AURELIO			
NOMBRE DEL AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL			
POLICIA	2369		
CARGO	NÚMERO DE CREDENCIAL	NÚMERO DE UNIDAD	FIRMA

ELEMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL
ACTA DE AVISO DE LA POLICÍA FEDERAL

Lugar del hecho	Calles: CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA	Fecha	01/12/14	Hora	08:30 HORAS
ELEMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL	(apellido paterno, materno y nombre(s)) C. RODRÍGUEZ LUNA ANTONIO				
2	En la ciudad de Durango, Dgo., a 01 día del mes de diciembre de 2014. El Agente C. ANTONIO RODRÍGUEZ LUNA con fundamento en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito informar a usted de los hechos que con fecha 01 de diciembre de 2014, a las 08:35 horas, en (lugar) la carretera Durango-El Salto, a la altura del Parque Natural el Tecuán, en el tramo conocido como Puente a la Pinta, se tuvo conocimiento. Hechos que pueden ser constitutivos del(os) delito(s) DAÑO EN PROPIEDAD, CULPOSO.				
NARRATIVA DE LOS HECHOS (QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE, CÓMO, POR QUÉ, CON QUÉ)					
<p>Que el día de hoy 01 de diciembre de 2014 aproximadamente a las 08:35 horas aproximadamente, al ir circulando a bordo de la patrulla número 58171, en compañía del elemento de la Policía Federal C. AURELIO GARCÍA LARA con placa 2369, nos percatamos que en el tramo conocido como Puente a la Pinta en el Parque Natural el Tecuán de la carretera Durango-El Salto, se encontraba una persona del sexo masculino, quien dijo llamarse ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES, que nos solicitó el apoyo ya que se encontraba a un lado de su MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, el cual a simple vista se encontraba dañado en su parte total trasera, indicando que minutos antes su vehículo, en el cual viajaba acompañado de JAVIER CARAPIA GUTIERREZ, había sido golpeado por otro vehículo de la marca MAZDA 3 MODELO 2013 COLOR ROJO CON PLACAS MTK-6114, cuyo conductor en evidente estado de ebriedad se había dado a la fuga, señalando en ese momento el C. ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES, un vehículo que iba a escasos 100 metros como el que momentos antes le había causado el daño, por lo que procedimos de inmediato a bordo de la patrulla a darle alcance unos metros adelante, siendo aproximadamente las 08:40 horas, por lo que inmediatamente le indicamos al conductor que bajara de su vehículo, percatándonos en esos momentos que el conductor presentaba estado de ebriedad, por lo que pedimos se identificara el cual de manera agresiva manifestó que no lo haría. Por lo que para efectos del aseguramiento se sometió aplicando la fuerza mínima, haciéndole saber sus derechos que en su calidad de detenido le otorga la Ley y poniéndolo de inmediato a disposición de esta Autoridad Ministerial, poniendo de su conocimiento que en el trayecto del lugar de los hechos a esta Agencia del Ministerio Público federal, el detenido refirió llamarse AXEL FUENTES SALAZAR.</p>					
(apellido paterno, materno y nombre(s)) C. RODRÍGUEZ LUNA ANTONIO					
NOMBRE DEL AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL					
POLICIA	89654				
CARGO	NÚMERO DE CREDENCIAL	NÚMERO DE UNIDAD	FIRMA		

POLICIA FEDERAL
ACTA DE ENTREVISTA

DENUNCIANTE (X) TESTIGO () VICTIMA () OFENDIDO ()

LUGAR, FECHA Y HORA	En la ciudad de Durango, Dgo., a 01 de diciembre de 2014 08:50 horas
POLICIA FEDERAL	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) C. GARCÍA LARA AURELIO
JEFE INMEDIATO	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) RODRIGUEZ LÓPEZ FAUSTINO

Con fundamento en los **Artículos 132, 360 y 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, en relación a los hechos que pudieran ser constitutivos del(los) delito(s). Se procede a informar y se le informa lo establecido en el artículo 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales **FACULTAD DE ABSTENCIÓN**. Podrán abstenerse de declarar el tutor, curador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, la persona que hubiere vivido de forma permanente con el imputado durante por lo menos dos años anteriores al hecho, sus parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, salvo que fueren denunciados. Deberá informarse a las personas mencionadas de la facultad de abstención antes de declarar, pero si aceptan rendir testimonio no podrán negarse a contestar las preguntas formuladas.

SE PROCEDE A ENTREVISTAR A:



NOMBRE	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) JIMÉNEZ PALOMARES ERNESTO	NACIONALIDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	Mexicana, Durango, Dgo.
DIRECCION	Calle(s) Número Colonia PLAYA CALETA No. 10 DE LA COLONIA LAS PLAYAS		
POBLACION Y ESTADO	DURANGO, DGO.	EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO	35 años 29/12/79
TELEFONO	S E X O	M[X]F []	ESTADO CIVIL Y OCUPACIÓN Soltero Empleado
SE IDENTIFICA CON Y FOLIO			

RELATO DE LA ENTREVISTA

DETALLAR FIELMENTE LA NARRACION DEL ENTREVISTADO
 (QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE, CÓMO, POR QUÉ, CON QUÉ)

Que el día de hoy 01 de diciembre siendo aproximadamente las 08:30 horas, al encontrarme laborando como chofer de pipa de PEMEX asignada para tal efecto, al ir conduciendo la unidad MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL y al ir circulando por el tramo conocido como Puente a la Pinta en el Parque Natural el Tecuán de la carretera Durango-El Salto, en compañía de JAVIER CARAPIA GUTIERREZ, el cual viajaba en el lado del copiloto, cuando de pronto, sentí un golpe en la unidad en la parte trasera para lo cual bajo de la pipa y veo que el vehículo que me había pegado era de la marca MAZDA 3 MODELO 2013 COLOR ROJO CON PLACAS MTK-6114, conducido por un sujeto del sexo masculino, el cual era joven y con barba de candado y rubio, mismo que al verme, se echa de reversa para esquivarme y seguirse de frente, notando que su marcha era zigzagueante, por lo que pensé que el conductor seguramente iba borracho, pasando en ese momento una patrulla de la Policía Federa, a la cual le pedí el auxilio a sus tripulantes, señalándoles que el vehículo que iba metros adelante, era el mismo que le había pegado a la pipa, por lo que los policías inmediatamente fueron tras él, y detenido unos metros adelante de los hechos, regresando al lugar de los hechos donde me lo presentan y lo reconozco como el mismo que minutos antes me había impactado con su vehículo, por lo que les pedí que lo llevaran al Ministerio Público federal. Agregando que ahora sé que el conductor del vehículo que se impactó con la pipa responde al nombre de **AXEL FUENTES SALAZAR**.

EN CASO DE QUE EL ESPACIO SEA INSUFICIENTE LLENAR EL FORMATO E CONTINUACIÓN Y ANEXARLO

C AURELIO GARCÍA LARA			
CRED. 4986			
NOMBRE DEL AGENTE FEDERAL			
Agente	4986		
CARGO	CREDENCIAL	No. UNID AD	FIRMA

**FIRMA DEL ENTREVISTADO/
 HUELLA DIGITAL ** EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR
 ASENTAR LA CIRCUNSTANCIA**

POLICIA FEDERAL
ACTA DE ENTREVISTA

DENUNCIANTE () TESTIGO (x) VICTIMA () OFENDIDO ()

LUGAR, FECHA Y HORA	En la ciudad de Durango, Dgo., a 01 de diciembre de 2014 09:15 horas
POLICIA FEDERAL	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) C. GARCÍA LARA AURELIO
JEFE INMEDIATO	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) RODRIGUEZ LÓPEZ FAUSTINO

Con fundamento en los **Artículos 132, 360 y 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, en relación a los hechos que pudieran ser constitutivos del (los) delito (s) Se procede a informar y se le informa lo establecido en el artículo 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales **FACULTAD DE ABSTENCIÓN**. Podrán abstenerse de declarar el tutor, curador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, la persona que hubiere vivido de forma permanente con el imputado durante por lo menos dos años anteriores al hecho, sus parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, salvo que fueren denunciante. Deberá informarse a las personas mencionadas de la facultad de abstención antes de declarar, pero si aceptan rendir testimonio no podrán negarse a contestar las preguntas formuladas.

SE PROCEDE A ENTREVISTAR A:



NOMBRE	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) CARAPIA GUTIERREZ JAVIER	NACIONALIDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	Mexicano, Durango, Dgo.
DIRECCION	Calle(s) Número Colonia PLAYA ROQUETA No. 20 DE LA COLONIA LAS PLAYAS		
POBLACION Y ESTADO	Durango, Dgo.	EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO	35 años 15/05/79
TELEFONO	S E X O	M[X]F[]	ESTADO CIVIL Y OCUPACIÓN Soltero Empleado
SE IDENTIFICA CON Y FOLIO			

RELATO DE LA ENTREVISTA

DETALLAR FIELMENTE LA NARRACION DEL ENTREVISTADO
(QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE, CÓMO, POR QUÉ, CON QUÉ)

Que el día de hoy, 01 de diciembre siendo aproximadamente las 08:30 horas, al encontrarme laborando como empleado de PEMEX y al ir a bordo como copiloto de la unidad MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL conducido por ERNESTO JIMENEZ PALOMARES, y al ir circulando por el tramo conocido como Punte a la Pinta en el Parque Natural el Tecuán de la carretera Durango-El Salto, sentimos un golpe en LA PIPA en la parte trasera por lo cual bajó MI COMPAÑERO y vio que el vehículo que le había pegado era un MAZDA 3 MODELO 2013 COLOR ROJO CON PLACAS MTK-6114, conducido por un sujeto del sexo masculino, el cual era joven y con barba de candado y rubio, mismo que al ver que mi COMPAÑERO se baja de LA PIPA, se echa de reversa para esquivarlo y seguirse de frente, notando que su marcha era zigzagueante, por lo que pensé que el conductor seguramente estaba borracho, pasando en ese momento una patrulla de la Policía Federal, a la cual mi COMPAÑERO le pide el auxilio a sus tripulantes, señalándoles que el vehículo que iba metros adelante, era el mismo que le había pegado a LA PIPA, por lo que los policías inmediatamente fueron tras él, y deteniéndolo unos metros adelante de los hechos, regresaron al lugar de los hechos, nos lo presentan y lo reconocemos como el mismo que minutos antes le había pegado a La pipa, por lo que lo llevaron al Ministerio Público federal, al conductor del coche que nos pegó y que ahora sé, responde al nombre de **AXEL FUENTES SALAZAR**.

EN CASO DE QUE EL ESPACIO SEA INSUFICIENTE LLENAR EL FORMATO DE CONTINUACIÓN Y ANEXARLO

C AURELIO GARCÍA LARA				
NOMBRE DEL POLICIA FEDERAL				
Agente			FIRMA DEL ENTREVISTADO/ HUELLA DIGITAL ** EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR ASENTAR LA CIRCUNSTANCIA	
CARGO	CREDENCIAL	No. UNIDAD		
		FIRMA		

POLICIA FEDERAL

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO

LUGAR, FECHA Y HORA	En la Ciudad de Durango, Dgo., a 01 de diciembre de 2014, siendo las 10:15horas.		
AGENTE DE LA POLICÍA FEDERAL	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) C. GARCÍA LARA AURELIO		
SE PROCEDE A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS:			
NOMBRE	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) JIMÉNEZ PALOMARES ERNESTO	NACIONALIDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	Mexicana, Durango, Dgo.
DIRECCION	PLAYA CALETA No. 10 DE LA COLONIA LAS PLAYAS		
POBLACION Y ESTADO	DURANGO, DGO.	EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO	35 años 29/12/79
TELEFONO		S E X O	M[x] F[]
		ESTADO CIVIL Y OCUPACIÓN	Soltero Empleado
SE IDENTIFICA CON Y FOLIO			

SE PROCEDE A DARLE A CONOCER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR SE CONSAGRAN

en su carácter de víctima u ofendido; los preceptuados en el artículo 20 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los tratados aplicables a la materia; art. 18, 108, 109, del Código Nacional de Procedimientos Penales, derechos que en este momento se les da lectura íntegra a todos y cada uno de los preceptos mencionados:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas las sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos,

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Y se le hace saber que conforme a los dispuesto en el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales tiene los siguientes derechos:

I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;

II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;

III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos

por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;

IV.A *comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;*

V.A *ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;*

VI.A *ser tratado con respeto y dignidad;*

VII.A *contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;*

VIII.A *recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;*

IX.A *acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;*

X.A *participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;*

XI.A *recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;*

XII. *En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;*

XIII.A *que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;*

XIV.A *que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código;*

XV.A *intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código;*

XVI.A *que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;*

XVII.A *solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa;*

XVIII.A *recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran;*

XIX.A *solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares;*

XX.A *solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;*

XXI.A *impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables;*

XXII.A *tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional;*

XXIII.A *ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados;*

XXIV.A *que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código;*

XXV.A *que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite;*

XXVI. *Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario*

para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;



XXVII. A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código;

XXVIII. A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y

XXIX. Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables.

Y una vez que se da por enterado y que los ha comprendido a cabalidad. Siendo todo lo que tiene que manifestar.

EN CASO DE QUE EL ESPACIO SEA INSUFICIENTE LLENAR EL FORMATO E CONTINUACIÓN Y ANEXARLO

C. AURELIO GARCÍA LARA				
NOMBRE DEL POLICÍA FEDERAL				
Agente				
CARGO	CREDECIAL	No. UNIDAD	FIRMA	FIRMA DEL ENTREVISTADO/ HUELLA DIGITAL ** EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR ASENTAR LA CIRCUNSTANCIA

ELEMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL

ACTA DE AVISO DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, DE HECHOS PROBABLEMENTE DELICTUOSOS.

Lugar del hecho	Calles: CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA	Fecha	01/diciembre/2014	Hora	08:30am
ELEMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL	(apellido paterno, materno y nombre(s)) C. GARCÍA LARA AURELIO				
2	En la Ciudad de Durango, Dgo., a los 01 días del mes de diciembre de 2014. El Agente C. AURELIO GARCÍA LARA CRED. 2369 con fundamento en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito informar a usted de los hechos que con fecha 01 de diciembre del 2014 a las 08:40 horas, en (lugar) CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA				

NARRATIVA DE LOS HECHOS

(QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE, CÓMO, POR QUÉ, CON QUÉ)

Que el día de hoy 01 de diciembre de 2014 aproximadamente a las 08:35 horas, al ir circulando a bordo de la patrulla número 58171, en compañía de mi compañero, también elemento de la Policía Federal ANTONIO RODRÍGUEZ LUNA con placa 45698, nos percatamos que en el tramo conocido como Puente a la Pinta en el Parque Natural el Tecuán de la carretera Durango-El Salto, se encontraba una persona del sexo masculino, quien dijo llamarse **ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES**, que nos solicitó el apoyo ya que se encontraba a un lado de la unidad MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL la cual a simple vista se encontraba dañada en su parte total trasera, indicando que minutos antes la pipa, en el cual viajaba acompañado de su compañero JAVIER CARAPIA GUTIERREZ, había sido golpeado por otro vehículo de la marca MAZDA 3 MODELO 2013 COLOR ROJO CON PLACAS MTK-6114, cuyo conductor en evidente estado de ebriedad se había dado a la fuga, señalando en ese momento al C. **ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES**, un vehículo que iba a escasos 100 metros como el que momentos antes le había causado el daño, por lo que procedimos de inmediato a bordo de la patrulla a darle alcance unos metros adelante, siendo aproximadamente las 08:40 horas, por lo que inmediatamente le indicamos al conductor que bajara de su vehículo, percatándonos en esos momentos que el conductor presentaba estado de ebriedad, por lo que pedimos se identificara el cual de manera agresiva manifestó que no lo haría. Por lo que para efectos del aseguramiento se sometió aplicando la fuerza mínima, haciéndole saber sus derechos que en su calidad de detenido le otorga la Ley y poniéndolo de inmediato a disposición de esta Autoridad Ministerial, poniendo de su conocimiento que en el trayecto del lugar de los hechos a esta Agencia del Ministerio Público federal, el detenido refirió llamarse. **AXEL FUENTES SALAZAR**.

C. AURELIO GARCÍA LARA



CERTIFICADO DE LESIONES

**LIC. ROBERTO SAAVEDRA GUERRA
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LOS SUSCRITOS MÉDICOS FORENSES, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE EL PRESENTE CERTIFICADO MÉDICO LEGAL DE LESIONES PERTENECIENTE A: **AXEL FUENTES SALAZAR.**

TENIENDO COMO ANTECEDENTES:

Refiere que fue detenido el día 01 de diciembre como a las 08:40 horas

EXPLORACIÓN FÍSICA:

Masculino, de 28 años de edad, presentando romberg positivo, aliento etílico, marcha claudicante, lenguaje verborreico e incoherente, a la prueba de nariz punta, inordinado, se sugiere 8 ocho horas de recuperación, así como la práctica de prueba sanguínea por parte de químico para determinar grado de alcohol en la sangre,

DESCRIPCIÓN DE LAS LESIONES:

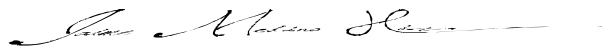
Sin huellas de lesiones al exterior de sus superficie corona total

ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE SOLICITADOS:

TOXICOLÓGICO	DE	ABUSO	DE	DROGAS	Y	ALCOHOLEMIA	ESTUDIO	QUÍMICO
							EN	SANGRE

DIAGNÓSTICO:

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DURANGO, DGO., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2014
PERITO MÉDICO FORENSE**



DR. JAIME MEDINA FERNÁNDEZ

EXAMEN DE LA DETENCIÓN

En la Ciudad de Durango, siendo las 15:30 horas del día 01 del mes de diciembre del año 2014, se recibe por parte de los elementos de la Policía Federal **C. AURELIO GARCÍA LARA** y **C. ANTONIO RODRÍGUEZ LUNA**, quienes ponen a disposición de esta Agencia del Ministerio Público federal, al imputado el **C. AXEL FUENTES SALAZAR**, quien fue detenido el día de la fecha como probable responsable del delito de daño en propiedad AJENA CULPOSO; juntamente al referido oficio se anexan las siguientes actas: ACTA DE AVISO DE HECHOS PROBABLEMENTE DELICTUOSOS, ACTA DE IDENTIFICACIÓN DE IMPUTADO, ACTA DE ENTREVISTA OFENDIDO Y TESTIGO, ACTA DE LECTURA DE DERECHOS, CERTIFICADO MÉDICO. **FUNDAMENTO:** Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 146, fracción II Inciso B) del Código Nacional de Procedimientos Penales y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se examinan las condiciones y circunstancias en que se llevó a cabo la detención del imputado el C. **AXEL FUENTES SALAZAR**. **SE ESTABLECE:** Que el día de hoy 01 de diciembre de 2014, siendo aproximadamente las 08:30 horas, al ir el denunciante **ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES** circulando a bordo de la unidad MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL por el tramo conocido como Puente a la Pinta en el Parque Natural el Tecuán de la carretera Durango-El Salto, sintió un golpe en la parte trasera del referido vehículo, percatándose que el vehículo que le había pegado era de la marca MAZDA 3 MODELO 2013 COLOR ROJO CON PLACAS MTK-6114, conducido por un sujeto del sexo masculino, el cual era joven y con barba de candado y rubio, quien posterior a su detención fue identificado con el nombre de **AXEL FUENTES SALAZAR**, mismo que al percatarse de su acción, se echa de reversa para esquivar a la unidad que había dañado para seguirse de frente, con marcha zigzagueante, momento en que pasó la patrulla de la Policía Federal número 58171, a la cual el denunciante le solicitó el apoyo, señalándoles que el vehículo que iba metros adelante, era el mismo que le había pegado a la pipa, por lo que los policías inmediatamente fueron tras él, deteniéndolo unos metros adelante de los hechos y regresando al lugar de los hechos, donde lo presentaron con el hoy denunciante, quien lo reconoció plenamente y sin lugar a dudas, como el mismo que minutos antes le había impactado con su vehículo, motivo por el cual es detenido el C. **AXEL FUENTES SALAZAR** y puesto a disposición de esta representación social. Y POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO ----- **S E R E S U E L V E**-----

Se ordena la **RETENCIÓN** del imputado el C. **AXEL FUENTES SALAZAR**, por encontrársele su probable participación en hechos posiblemente delictuosos que en el presente caso lo es el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO. Por lo que, continúese la presente investigación verificando que en todo momento se salvaguarden los derechos del detenido en los términos de los artículos 113 y 152 relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales. Así lo resolvió y firma el **C. LIC. JOSÉ LÓPEZ TERRAZAS**, Agente del Ministerio Público federal.



LIC. JOSÉ LÓPEZ TERRAZAS

**C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 Fracciones III y IX del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito de Usted se asigne Perito en Materia de Tránsito Terrestre respecto de los vehículos MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL y de MAZDA 3 MODELO 2013 COLOR ROJO CON PLACAS MTK-6114. Se deberán de constituir en el domicilio ubicado en el exterior de esta Procuraduría General de la República, así mismo sea tomada secuencia fotográfica de los mismos; así como perito en Materia de Mecánica Forense para identificación y avalúo de los mismos vehículos; y perito Químico para alcohol y drogas del hoy imputado, C. **AXEL FUENTES SALAZAR**. Lo anterior en relación a los hechos denunciados por la C. **ERNESTO JIMÉNEZ PALOMARES**.

En la inteligencia que deberán ser rendidos por escrito los resultados de la actividad pericial realizada.

ATENTAMENTE

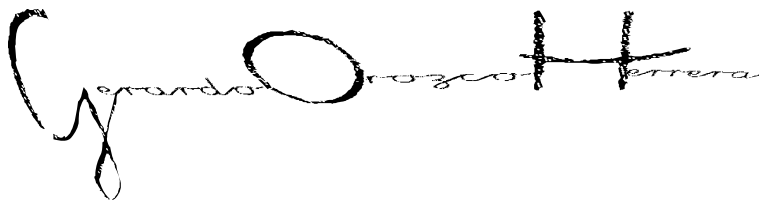
DURANGO, DGO., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2014.



**LIC. ERIKA VEGA JUÁREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

INSPECCION OCULAR DEL LUGAR DE LOS HECHOS

En el estado de Durango, siendo las 10:00 horas del 01 de diciembre de 2014, me constituí en el lugar de los hechos, sito en el tramo conocido como Puente a la Pinta en el Parque Natural el Tecuán de la carretera Durango-El Salto (kilómetro 215 más 800), donde se tiene a la vista el tramo recto de la vialidad, el cual consta de dos sentidos vehiculares opuestos con su respectivo acotamiento y por lo que se aprecia, una pipa MARCA DINA MODELO 1990 CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL a la cual se le aprecia un daño reciente en parte trasera producido por cuerpo duro, defensa afectada y estrelladas unidades de luz, y un daño reciente al vehículo de la marca MAZDA 3 MODELO 2013 COLOR ROJO CON PLACAS MTK-6114 el cual consiste en un daño en su frente afectando defensa, faros Bracket y tapa de motor.

A handwritten signature in black ink, reading "Gerardo Orozco Herrera". The signature is written in a cursive style with a large initial 'G' and a distinct 'H' at the end.

EL C. AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL

GERARDO OROZCO HERRERA

CON DETENIDO

**C. CMDETE. EMILIO LABANA LEOS
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 215, 221 y 259 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a usted, tenga a bien designar personal a su digno cargo con el fin de que investigue si tiene registro en el sistema, antecedentes carcelarios o penales a nombre del C. **AXEL FUENTES SALAZAR**, originario de esta ciudad; así mismo solicito si obra registro de domicilio en la ciudad de Durango, en virtud de requerir dicho informe para la debida integración de la carpeta señalada al margen superior derecho.

En el entendido de que el resultado obtenido de dicha investigación se haga del conocimiento al suscrito lo más pronto posible.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
DURANGO, DGO., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2014
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL



LIC. ERIKA VEGA JUÁREZ

Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
-------------	------	-------	-------------	------	-------

CADENA DE CUSTODIA

No. De caso	No. De oficio	Fecha y hora 01 de diciembre del 2014 12:40
-------------	---------------	--

Lugar del levantamiento
CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA, KILÓMETRO 215 MÁS 800

Agente de la Policía Federal responsable del levantamiento: (apellido paterno, materno y nombre(s))
JESÚS MEDINA DE LOERA

Responsable del embalaje: (apellido paterno, materno y nombre(s))

JESÚS MEDINA DE LOERA

Responsable del traslado: (apellido paterno, materno y nombre(s))
MAURICIO FLORES MARTÍNEZ

DESCRIPCION DE EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL	CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA, KILÓMETRO 215 MÁS 800 IMPUTADO AXEL FUENTES SALAZAR OFENDIDO PETRÓLEOS MEXICANOS	

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s)** FLORES MARTÍNEZ MAURICIO			Apellido paterno apellido materno nombre(s) VEGA JUÁREZ ERIKA		
Día/mes/año 01 DIC 2014	Hora 13:00	Firma	Día/mes/año 01 DIC 2014	Hora 13:00	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s)**			Apellido paterno apellido materno nombre(s)		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s)**			Apellido paterno apellido materno nombre(s)		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s)**			Apellido paterno apellido materno nombre(s)		

CADENA DE CUSTODIA						
No. De caso		No. De oficio			Fecha y hora 14 diciembre del 2014-09-28 12:40	
Lugar del levantamiento CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA KILÓMETRO 215 MÁS 800						
Agente de la Policía Federal responsable del levantamiento: (apellido paterno, materno y nombre(s)) JESÚS MEDINA DE LOERA						
Responsable del embalaje: (apellido paterno, materno y nombre(s)) JESÚS MEDINA DE LOERA						
Responsable del traslado: (apellido paterno, materno y nombre(s)) MAURICIO FLORES MARTÍNEZ						
DESCRIPCION DE EVIDENCIAS						
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*			ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS	
1	MAZDA 3 MODELO 2013 COLOR ROJO CON PLACAS MTK-6114			CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA, KILÓMETRO 215 MÁS 800 IMPUTADO AXEL FUENTES SALAZAR OFENDIDA PETRÓLEOS MEXICANOS		
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA						
ENTREGA				RECIBE		
Apellido paterno nombre(s)**		apellido materno		Apellido paterno nombre(s)		apellido materno
FLORES MARTINEZ MAURICIO				VEGA JUÁREZ ERIKA		
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma
01 DIC 2014	12:40			01 DIC 2014	12:40	
Apellido paterno nombre(s)**		apellido materno		Apellido paterno nombre(s)		apellido materno
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno nombre(s)**		apellido materno		Apellido paterno nombre(s)		apellido materno
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno nombre(s)**		apellido materno		Apellido paterno nombre(s)		apellido materno
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma
No. De caso		No. De oficio			Fecha y hora 01 de diciembre del 2014 12:40	

Lugar del levantamiento CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA, KILÓMETRO 215 MÁS 800					
Agente de la Policía Federal responsable del levantamiento: (apellido paterno, materno y nombre(s)) JESÚS MEDINA DE LOERA					
Responsable del embalaje: (apellido paterno, materno y nombre(s)) JESÚS MEDINA DE LOERA					
Responsable del traslado: (apellido paterno, materno y nombre(s)) MAURICIO FLORES MARTÍNEZ					
DESCRIPCION DE EVIDENCIAS					
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS		
1	IMPUTADO AXEL FUENTES SALAZAR	CARRETERA DURANGO-EL SALTO, A LA ALTURA DEL PARQUE NATURAL EL TECUÁN, EN EL TRAMO CONOCIDO COMO PUENTE A LA PINTA, KIMÓMETRO 215 MÁS 800			
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA					
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno nombre(s)**		apellido materno	Apellido paterno nombre(s)		apellido materno
FLORES MARTÍNEZ MAURICIO			VEGA JUÁREZ ERIKA		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
01 DIC 2014	13:00		01 DIC 2014	13:00	
Apellido paterno nombre(s)**		apellido materno	Apellido paterno nombre(s)		apellido materno
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno nombre(s)**		apellido materno	Apellido paterno nombre(s)		apellido materno
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno nombre(s)**		apellido materno	Apellido paterno nombre(s)		apellido materno
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.

P R E S E N T E :

Lic. MARIA ELENA QUINTERO VILLA, mayor de edad, licenciada en Derecho, perito Criminalista, con permiso para ejercer como Perito Valuador de bienes muebles 097, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Jesús Gutiérrez No. 802, colonia La Ponderosa, en la ciudad de Durango, respetuosamente comparece ante Usted para EXPONER:

Que fui designada Perito en materia de VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES con relación a su oficio de pedimento no. DSP No. **661021/2014** de fecha 01 de diciembre del 2014, en donde solicita Perito en la materia con el fin de resolver el siguiente:

PROBLEMA PLANTEADO

Valuación de los daños que presenta en la parte trasera el vehículo MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL y se deberá de constituir en el domicilio ubicado en EL EXTERIOR DE ESTA Procuraduría General de la República, asimismo sea tomada secuencia fotográfica de los mismos. Lo anterior, en relación a los hechos denunciados.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR

EL COSTO DE REPARAR LOS DAÑOS.

Para la resolución del presente planteamiento se emplean las técnicas de la valuación mediante el método analítico deductivo de la observación, el cual establece el estudio minucioso de el o los daños motivo a peritación para poder identificar las piezas que han sido dañadas, en el caso que me ocupa y atendiendo a la magnitud de las deformaciones de las estructuras, me basaré en los daños que presenta dicho vehículo para establecer las partes que pueden ser reparadas y cuáles pueden ser sustituidas, asimismo determinar a la fecha, precios y cotizaciones en el mercado local de las diferentes negociaciones dedicadas a la venta y reparación de este tipo de partes dañadas, por lo cual considero características y generalidades del vehículo, dado que NO es un modelo reciente, procedo a cotizar piezas usadas y en buen estado en yonque y tiendas de autopartes; es importante señalar que solamente se valoraron los daños que se observan a simple vista, por lo que si existen daños ocultos éstos no se cotizarán hasta tener la plena certeza de la existencia de los mismos, pudiendo ampliar o corregir el dictamen; asimismo, hago la aclaración que la ley de la oferta y la demanda en mano de obra, autopartes, piezas mecánicas, de tapicería, etc., para la obtención de este vehículo, como en todas las leyes sociales en donde interactúa el hombre, no establecen relaciones matemáticas sino de tendencias o índices de generalidades que en todo momento pueden variar.

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y DE LOS DAÑOS QUE PRESENTA



Vista general del vehículo listado en su oficio de petición marca DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, el cual tuve a la vista el día 01 de diciembre del 2014, a las 23:00 horas, en el estacionamiento externo de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



VISTA GENERAL DE LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO EN CUESTIÓN.

DESCRIPCIÓN ESCRITA DE LOS DAÑOS

- Estrelladas fuentes de luz del lado izquierdo, fricciones de pintura de la defensa trasera y desplazamiento de la misma de atrás hacia adelante.

POR LO QUE DEL ESTUDIO ANTERIOR SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

PIEZAS A REPARAR	
DEFENSA Y PINTURA.	\$ 2,250.00
PIEZAS A SUSTITUIR	
FUENTES DE LUZ	\$ 2.000.00
TOTAL	\$4,250.00

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y PRUEBAS ADJUNTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE FORMALIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA, VERACIDAD, CREDIBILIDAD Y OBJETIVIDAD EN TODO SU CONTENIDO, PARA QUE SEAN ÚTILES AL H. INVESTIGADOR Y PUEDA SER CONSIDERADA COMO UNA VERDADERA PRUEBA PERICIAL REALIZADAS EN BASE A LA METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN, ME PERMITO REMITIR A USTED H. REPRESENTANTE SOCIAL, MI SIGUIENTE:

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- EL VALOR DE LOS DAÑOS DEL VEHÍCULO SUJETO A ESTUDIO, MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE:

-----**\$4,250.00**-----

(SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M/N)

Esperando haber dado respuesta a lo planteado, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
DURANGO, DGO., A 02 DE DICIEMBRE DEL 2014.
LA C. PERITO CRIMINALISTA ESPECIALIZADA
EN VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES.**



MARIA ELENA QUINTERO VILLA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICILES
Especialidad Mecánica Forense
Carpeta de Investigación: 661021/2014
Llamado: OFICIO SIN NÚMERO.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
P R E S E N T E**


**ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN DE
IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**

DURANGO, DGO., A 01 DE DICIEMBRE DE 2014.

El suscrito perito en la especialidad de Mecánica Forense, designado para intervenir en relación con la carpeta de investigación arriba indicada, con fundamento en el Manual Específico de Operación de la Especialidad en Mecánica Forense, ante usted con el debido respeto, rindo el siguiente:

DICTAMEN

En atención a su solicitud de identificar y valorar el vehículo que abajo se precisa, siendo las 5:50 PM, me presenté en el exterior del estacionamiento de esta Fiscalía a su cargo, donde se localiza el vehículo motivo de mi intervención, presentando las siguientes características:

MARCA :	DINA	IMPRESIONES TESTIGO 
TIPO :	PIPA (TANQUE)	
MODELO :	1990	
No. PLACAS :	MBG 4036	
COLOR :	BLANCA	
No. SERIE :	4N4XN11T8XD824863	
No. MOTOR :	SIN NUMERO	
REG. FED. DE VEH.:	DEROGADO	

OBSERVACIONES EN EL VEHÍCULO:

CON RELACIÓN AL ESTADO DE CONSERVACIÓN: VEHÍCULO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CON RELACIÓN A LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN:

**CONCLUSIÓN
VEHÍCULO SIN ALTERACIÓN EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.**

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.



**C. OSCAR BRAVO MENDEZ
PERITO EN MECÁNICA FORENSE.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICILES
Especialidad Mecánica Forense
Carpeta de investigación: 661021/2014
Llamado: OFICIO SIN NUMERO

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
P R E S E N T E

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN DE
IDENTIFICACIÓN

DURANGO, DGO., A 01 DE DICIEMBRE DE 2014.

El suscrito perito en la especialidad de Mecánica Forense, designado para intervenir en relación con la carpeta de investigación arriba indicada, con fundamento en el Manual Específico de Operación de la Especialidad en Mecánica Forense, ante usted con el debido respeto rindo el siguiente:

DICTAMEN

En atención a su solicitud de identificar y valorar el vehículo que abajo se precisa, siendo las 5:50 PM, me presenté en el exterior del estacionamiento ubicado en la Fiscalía a su cargo, donde se localiza el vehículo motivo de mi intervención, presentando las siguientes características:

MARCA :	MAZDA
TIPO :	3
MODELO :	2013
No. PLACAS :	MTK 6114
COLOR :	ROJO
No. SERIE :	5BXN11TD908
No. MOTOR :	SIN NUMERO
REG. FED. DE VEH.:	DEROGADO

IMPRESIONES TESTIGO



CON RELACIÓN A LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN:

CONCLUSIÓN
VEHÍCULO SIN ALTERACIÓN EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. OSCAR BRAVO MENDEZ
PERITO EN MECÁNICA FORENSE.

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO AXEL FUENTES SALAZAR

En la ciudad de Durango, Dgo., a los 01 un días del mes de diciembre del año 2014, dos mil catorce, siendo las 09:10 horas, el policía federal de nombre AURELIO GARCÍA LARA, con número de credencial 2369, que llevó a cabo la detención, procede a informar a la persona de nombre AXEL FUENTES SALAZAR, el contenido del artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que contiene los siguientes derechos a favor de toda persona detenida:

- I.- A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad;
- II.- A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle al Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;
- III.- A declarar o guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;
- IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
- V. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
- VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
- VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados en éste Código;
- VIII. A tener acceso él y su defensa a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos, en términos del artículo 217 de éste Código;
- IX. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por éste Código;
- X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
- XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor público que le corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad.
- XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;
- XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;
- XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación.
- XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;
- XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;
- XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;
- XVIII. A que se le informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera, y
- XIX. Los demás que establezca éste Código y otras disposiciones aplicables.

Los plazos a que se refiere la fracción X de éste artículo, se contarán a partir de la audiencia inicial hasta el momento en que sea dictada la sentencia emitida por el Órgano Jurisdiccional competente.

Cuando el imputado tenga a su cuidado menores de edad, personas con discapacidad, o adultos mayores que dependan de él, y no haya otra persona que pueda ejercer ese cuidado, el Ministerio Público deberá canalizarlos a instituciones de asistencia social que correspondan, a efecto de recibir la protección.

DATOS DE LA PERSONA DETENIDA
AXEL FUENTES SALAZAR
DOMICILIO

A. ME FUERON LEÍDOS MIS DERECHOS

B. SE NEGÓ A FIRMAR



ACTA DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPUTADO

I.- DATOS PERSONALES

Nombre: **AXEL FUENTES SALAZAR**

Edad: 28 AÑOS

F/Nacimiento: 02/08/1986

Lugar de Nacimiento: Durango, Dgo.

País: México

Sexo: Masculino

Documento de identidad: INE 000089898989

Nacionalidad: Mexicana

Estado Civil: Soltero

Dirección: Calle Armenia número 123, colonia San Luis, Durango, Dgo.

Teléfono:

Correo electrónico: _____

Grado de estudios: Preparatoria concluida

Ocupación: Comerciante

Dirección centro de trabajo: Calle Armenia número 123, colonia San Luis, Durango, Dgo.

Teléfono:

Características físicas: Moreno claro, estatura 1.75 Mts., cabello castaño claro, quebrado

_____ Talla _____
_____ contextura _____ peso_80 Kgs.

Señas particulares: Tatuaje en el brazo izquierdo en forma de águila

Relación con el denunciante: No Sí

Especifique: No _____

Relación con el agraviado: No

Especifique _____

Nombre del cónyuge o conviviente: _____

Nombre y apellidos del padre: EDUARDO FUENTES AGUILAR

Nombre y apellidos de la madre: ROSA SALAZAR ROSALES

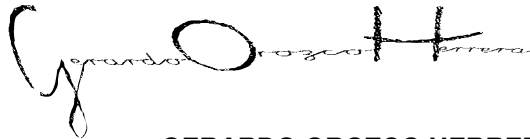
EN CASO DE DETENCIÓN, CONSIGNAR EL MOTIVO: (*) Por haber ocasionado daños a un vehículo MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, al conducir en estado de ebriedad y haberse dado a la fuga.

Lugar \ Año \ Mes \ Día y Hora:

Durango, Dgo., a los 01 un días del mes de diciembre del 2014, dos mil catorce, 13:20

_____ Firma(s)

_____ Firma(s)



GERARDO OROZCO HERRERA

Cargo: Policía Federal

MEXICO D.F. A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

LIC. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
PRESENTE:

EL SUSCRITO PERITO EN MATERIA DE HECHOS DEBIDOS AL TRÁNSITO TERRESTRE DE VEHÍCULOS EN VALUACIÓN DE DAÑOS EXTERNOS DE LOS VEHÍCULOS PARTICIPANTES, DESIGNADO POR EL C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA INTERVENIR EN LOS HECHOS ACACIDOS A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2014 Y RELACIONADOS CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, ME PERMITO INFORMAR A USTED LOS SIGUIENTE:

- Una vez revisada en forma meticolosa y detallada el contenido de la carpeta de investigación, en donde obran constancias y entrevistas de los conductores involucrados, así como del análisis del lugar y forma de colisión, se pude desprender que:

Los elementos de carácter técnico que se desprenden de la revisión física de los vehículos considerando sus características físicas, posiciones e intensidades de análisis de las entrevistas existentes hasta el momento de mi intervención, se comprueba que al ser colisionado en la parte posterior el vehículo MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, éste se encontraba circulando a 30 km/h, mientras que el vehículo MAZDA, circulaba a una velocidad aproximada de 100 km/h, proyectándose sobre el primer vehículo mencionado causándole los daños que éste presenta.

EL PRESENTE DICTAMEN SE ELABORA CON LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN HASTA EL MOMENTO DE MI INTERVENCIÓN, ELEMENTOS COMO LA OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS, TOPOGRAFIA DEL MISMO Y LA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

CONCLUSIONES

EL CONDUCTOR DEL AUTOMOVIL MAZDA 3, AL CONDUCIRLO, LO HIZO SIN LA DEBIDA ATENCIÓN AL FRENTE DE SU CIRCULACIÓN, SIN REALIZAR EL FRENAMIENTO OPORTUNO RAZONABLE EN PROPORCIÓN A LA VELOCIDAD EN QUE CIRCULABA, QUE LE GARANTIZARA EL PARO OPORTUNO DE SU VEHÍCULO ANTE LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO MARCA DINA MODELO 1990 PIPA CON NUMERO ECONOMICO 02533 COLOR BLANCO Y PLACAS MBG-4036 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE LE PRECEDÍA.

LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.
ATENTAMENTE
EL PERITO


VANESSA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Procuraduría General de la República

MEXICO D.F. A 02 DE DICIEMBRE DE 2014

LIC. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
PRESENTE:

EL SUSCRITO PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, DESIGNADO POR EL C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA INTERVENIR EN LOS HECHOS ACAECIDOS A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2014 Y RELACIONADOS CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, ME PERMITO INFORMAR A USTED LOS SIGUIENTE:

PROBLEMA PLANTEADO

Determinar si en la muestra biológica (orina), perteneciente a **AXEL FUENTES SALDIVAR**, se identifica presencia de alcohol (etanol), muestra recabada por la que suscribe el día 01 de diciembre de 2014 en las instalaciones de esta Procuraduría.

CONCLUSIÓN:

“En la muestra biológica (orina) perteneciente al C. **AXEL FUENTES SALDIVAR**, **SÍ SE IDENTIFICÓ** la presencia de alcohol (etanol), en una concentración de 174.05 mg% (ciento setenta y cuatro punto cero cinco miligramos por ciento).

ATENTAMENTE.

LOS PERITOS

QFB CARLOS DIMAS SAENZ

IBQ JORGE MARTÍNEZ LIRA



ENTREVISTA AL APODERADO DE PEMEX

En el estado de Durango a 01 de diciembre de 2014, siendo las 19:00 horas, el suscrito agente investigador del Ministerio Público de la Procuraduría General de la República, Lic. José López Terrazas procede a llevar a cabo la entrevista a Camilo Hernández Pérez, quien ha acreditado su personalidad como apoderado de Petróleos Mexicanos, por lo cual se le protesta para que se conduzca con verdad en términos de lo dispuesto por los artículos 148, 360 y 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El día de hoy 1 de diciembre, siendo aproximadamente las 19:00 horas fui informado por parte de personal del área de Siniestros de Petróleos Mexicanos que una unidad de la empresa se había visto involucrada en un incidente de tránsito y que había resultado dañada, razón por la cual de inmediato me trasladé a estas oficinas, lugar en el que tuve a la vista un camión tipo pipa marca Dina, modelo 1990, número económico 02533 placas de circulación MBG-4063 del Servicio Público Federal con los logotipos de la empresa a la cual represento y propiedad de ésta, la cual presentaba daños en la parte posterior, y la cual se encontraba asignada al chofer ERNESTO JIMENEZ PALOMARES, quien me informó que al ir circulando en el tramo conocido como Puente a la Pinta en el Parque Natural el Tecuán de la carretera Durango-El Salto fue impactado en su parte posterior por alcance por un vehículo de la marca Mazda 3, modelo 2013, color rojo, con placas de circulación MYK-6114 conducido por el señor AXEL FUENTES SALAZAR, quien fue detenido en el lugar por elementos de la Policía Federal y trasladado a estas oficinas al igual que los vehículos involucrados, razón por la cual en este acto realizo mi formal QUERRELLA en contra del C. AXEL FUENTES SALAZAR por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO en agravio de PEMEX, acreditando mi personalidad jurídica con la copia certificada del instrumento notarial numero 177023 pasado ante la Fe del Notario Público número 188 del Distrito Federal, Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, exhibiendo asimismo copia certificada de la factura número 50395 correspondiente a un camión marca Dina, modelo 1990, número de serie FGTE66786777 expedida por DINA MOTORS de Nuevo León cuyo original obra en los archivos de mi representada y que ampara la propiedad del mismo en favor de PEMEX, solicitando que, una vez que se haya dado intervención a los peritos, sea ordenada la devolución del referido camión.

Siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce.

ATENTAMENTE



LIC. CAMILO HERNÁNDEZ PÉREZ

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
Eugenio Sue No. 342, Col. Polanco
Tel 5-250-93-17 Fax 5-250-92-24
E-MAIL miguel_aleccio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com



MIGUEL ALESSIO ROBLES

ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO

NOTARIOS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LOS PODERES GENERALES LIMITADOS QUE OTORGA
“PETRÓLEOS MEXICANOS”, EN FAVOR DEL SEÑOR CAMILO HERNÁNDEZ PÉREZ Y
OTROS-----

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
Eugenio Sue No. 342, Col. Polanco
Tel 5-250-93-17 Fax 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alesio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com



-----LIBRO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE-----

-----ESCRITURA CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS-----

-----EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a ocho de diciembre de dos mil trece, ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, notario treinta y uno, hago constar LOS PODERES GENERALES LIMITADOS que otorga PETRÓLEOS MEXICANOS, representada por el licenciado ANTONIO PÉREZ DE LA RIVA ALONSO en los términos de la siguiente:-----

----- CLÁUSULA ÚNICA -----

PETRÓLEOS MEXICANOS confiere a los señores CAMILO HERNÁNDEZ PÉREZ, JONATHAN MIGUEL ÁBREGO MARTÍNEZ, IVÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ, ISRAEL RODRÍGUEZ OLALDE, JORGE ZEÑIL VILLEGAS, GABRIELA LESLY SAN MARTÍN POZOS, EDGAR MIGUEL PÉREZ VALDEZ, EDUARDO VÁZQUEZ RAMÍREZ, PEDRO MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, MONTSERRAT CORONA MARÍN y LEOPOLDO CÉSPEDES GUZMÁN, a fin de que los ejerzan conjunta o separadamente, los siguientes poderes generales, con las limitaciones que se indican:-----

----- A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal.-----

----- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras, las facultades siguientes:-----

----- a).- Para intentar toda clase de procedimientos, inclusive el de amparo; ----- b).-

Para transigir; ----- c).- Para

comprometer en árbitros; ----- d).- Para absolver y

articular posiciones; ----- e).- Para recusar; -----

----- f).- Para presentar denuncias y querellas

en materia penal y constituirse por su mandante en parte civil o en tercero coadyuvante del

Ministerio Público; y ----- g).- Para comparecer en nombre y representación de la

empresa a las etapas de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de

pruebas de la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley

Federal del Trabajo. -----

Dichas facultades se ejercerán ante toda clase de autoridades municipales, locales o federales, inclusive juntas de conciliación y juntas locales o federales de conciliación y arbitraje-----

-----L I M I T A C I Ó N : ----- Los

apoderados no podrán conceder u otorgar perdón, desistirse de denuncias, acciones o procedimientos de ninguna naturaleza, ni recibir pagos.-----

----- B).- Poder para actos de administración, limitado a la representación de la empresa ante toda clase de autoridades municipales, locales o federales, inclusive juntas de conciliación y juntas locales o federales de conciliación y arbitraje.-----

---- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En lo poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en o relativo a los bienes, como

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
Eugenio Sue No. 342, Col. Polanco
Tel 5-250-93-17 Fax 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com



para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y SEGUNDO QUE SE EXPIDE PARA USO INDISTINTO DE LOS SEÑORES CAMILO HERNÁNDEZ PÉREZ, JONATHAN MIGUEL ÁBREGO MARTÍNEZ, IVÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ, ISRAEL RODRÍGUEZ OLALDE, JORGE ZEÑIL VILLEGAS, GABRIELA LESLY SAN MARTÍN POZOS, EDGAR MIGUEL PÉREZ VALDEZ, EDUARDO VÁZQUEZ RAMÍREZ, PEDRO MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, MONTSERRAT CORONA MARÍN y LEOLDO CÉSPEDES GUZMÁN, A FIN DE QUE LES SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN DIEZ HOJAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, Titular de la Notaría Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO: Que esta copia fotostática, en once fojas útiles, de las cuales las diez primeras van selladas e inicialadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su original, el cual tuve a la vista y del que otra copia cotejada agregué al apéndice con la letra "A", del asiento **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, del Libro **CINCO**, de Registro de Cotejos de la Notaría a mi cargo, con esta fecha y en esta certificación se coloca un kinegrama para su protección.-----

En los términos del artículo Ciento Sesenta de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el presente cotejo no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.-----

Doy fe.-----

México, Distrito Federal a veintidós de septiembre de dos mil catorce.-----

elaboró: ROC
revisó: